

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: CESAR AUGUSTO VINASCO RENDÓN APODERADO: CÉSAR AUGUSTO CRUZ CASTRO

ACCIONADO: AGILIDAD MENTES INTEGRALES AMI S.A.S.

RADICADO: 66001-40-03-004-2021-084700

ASUNTO: ADMITE TUTELA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Pereira- Risaralda, treinta de septiembre de dos mil veintiuno

Por cumplir con los requisitos del art. 14 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITIRÁ la presente acción de tutela instaurada por el señor, CESAR AUGUSTO VINASCO RENDÓN a través de su apoderado judicial contra AGILIDAD MENTES INTEGRALES AMI S.A.S.

Se ordenará dar aviso a la parte accionada, para que en el término de tres (3) días, asuma la defensa de sus intereses, para lo cual, se le hará entrega de copia de la acción y sus anexos.

Se tendrá como prueba, los documentos aportados con la solicitud.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA, RISARALDA.

RESUELVE:

<u>PRIMERO:</u> ADMITIR la acción de tutela interpuesta CESAR AUGUSTO VINASCO RENDÓN a través de su apoderado judicial contra AGILIDAD MENTES INTEGRALES AMI S.A.S.

<u>SEGUNDO</u>: Se tiene como prueba los documentos aportados con la solicitud.

<u>TERCERO</u>: Córrase traslado a la accionada por el termino de tres (3) días, para que ejerza su derecho de defensa.

<u>CUARTO</u>: Se reconoce personería judicial al abogado CÉSAR AUGUSTO CRUZ CASTRO, para que actúe en nombre y representación del accionante CESAR AUGUSTO VINASCO RENDÓN en los términos y para los efectos del poder conferido.

QUINTO: Notificar esta decisión a las partes por el medio más expedito.

Cúmplase,

GLORIA STELLA PÉREZ JARAMILLO JUEZA

